CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO N°340-2023

N°. DE PROCESO	**HSLV-CD-335-2023**
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE
CONTRATISTA	**IMPLAMEQ S.A.S**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	900515661-4
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE SISTEMA DE FIJACIÓN EXTERNA PARA EL PROCESO QUIRURGICODEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E
VALOR	**CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($174.000.000).**
PLAZO	LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR SU CUANTÍA DESDE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber: Doctor **EDGAR EDUARDO VILLA**, vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.310.238 de Popayán, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Decreto N° 0687 el 31 de marzo de 2020 y acta de posesión No. 042 de la misma fecha, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, quien en el presente contrato se denominará **HOSPITAL**, por una parte la Señora **DENNYS MIYER MOSQUERA AGUILAR** identificada con la cédula de ciudadanía N°. 66.941.159 de Buenaventura (Valle) quien obra como Representante Legal de **IMPLAMEQ S.A.S,** la cual fue constituida mediante documento privado del 03 de Abril de 2012 de Cali, e inscrito en la Cámara de Comercio el 11 de Abril de 2012 con el número 4450 del Libro IX, identificada en la Administración de Impuestos Nacionales DIAN con el Nit 900515661-4 y quien en adelante en el presente Contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE SISTEMA DE FIJACIÓN EXTERNA PARA EL PROCESO QUIRURGICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

ITEM	DESCRIPCION	Código UNSPSC	U/MEDIDA	V/UNIT.	IVA	VALOR TOTAL	DESCUENTO COMERCIAL %	V/ NETO CON DESCUENTO	R/INVIMA	MARCA
	SISTEMA DE FIJACION EXTERNA									
	FIJACION EXTERNA TIBIA FEMUR HUMERO									
	FIJADOR DE ALARGAMIENTO OSEO (RIEL)									
1	Riel de Transporte , Alargamiento , M - 200 mm	42321508	UND	$ 2.302.667		$ 2.302.667	$ 575.667	$ 1.727.000	2019DM-0020145	BFIX
2	Clamp Recto cabezal Lateral ,Riel , Adulto	42294209	UND	$ 1.241.200		$ 1.241.200	$ 310.300	$ 930.900	2019DM-0020145	BFIX
3	Clamp Recto cabezal Central ,Riel , Adulto	42294209	UND	$ 1.120.400		$ 1.120.400	$ 280.100	$ 840.300	2019DM-0020145	BFIX
4	Mecanismo Distractor XL - 80 mm	42294209	UND	$ 423.704		$ 423.704	$ 105.926	$ 317.778	2019DM-0020145	BFIX
5	Clavo de Schanz cónico Diámetro5.0-6.0mm,Rca. 40mm,180mm L	42294209	UND	$ 96.889		$ 96.889	$ 24.222	$ 72.667	2019DM-0020145	BFIX
6	Llave de allen 6 mm	42294209	UND	incluida						
	FIJADOR TRANSPORTE OSEO (RIEL)									

7	Riel de Transporte , Alargamiento , L - 300 mm	42294209	UND	$ 2.558.519		$ 2.558.519	$ 639.630	$ 1.918.889	2019DM-0020145	BFIX
8	Clamp Recto cabezal Lateral ,Riel , Adulto	42294209	UND	$ 1.241.200		$ 1.241.200	$ 310.300	$ 930.900	2019DM-0020145	BFIX
9	Clamp Recto cabezal Central ,Riel , Adulto	42294209	UND	$ 1.120.400		$ 1.120.400	$ 280.100	$ 840.300	2019DM-0020145	BFIX
10	Mecanismo Distractor XL - 80 mm	42294209	UND	$ 423.704		$ 423.704	$ 105.926	$ 317.778	2019DM-0020145	BFIX
11	Mecanismo Distractor M - 40 mm	42294209	UND	$ 423.704		$ 423.704	$ 105.926	$ 317.778	2019DM-0020145	BFIX
12	Clavo de Schanz cónico Diámetro5.0-6.0mm,Rca. 40mm,180mm L	42294209	UND	$ 96.889		$ 96.889	$ 24.222	$ 72.667	2019DM-0020145	BFIX
	FIJADOR ARTICULADO ADULTO									
13	Cuerpo Central Estandar T , L	42294209	UND	$ 4.317.630		$ 4.317.630	$ 1.079.407	$ 3.238.222	2019DM-0020145	BFIX
14	Clamp Articulado Auto-Alinea T , L	42294209	UND	$ 1.414.667		$ 1.414.667	$ 353.667	$ 1.061.000	2019DM-0020145	BFIX
15	Mecanismo Distractor XL - 80 mm	42294209	UND							
	FIJADOR DE PELVIS									
16	Fijador Externo Articulado Para Pelvis 530 Mm (420-535 Mm L	42294209	UND	$ 3.210.785		$ 3.210.785	$ 802.696	$ 2.408.089	2019DM-0020145	BFIX
17	Clamp Articulado Auto-Alinea T , L	42294209	UND	$ 1.414.667		$ 1.414.667	$ 353.667	$ 1.061.000	2019DM-0020145	BFIX
	FIJADOR DE TOBILLO PEEK (ESTERIL)									
18	Tutor Tobillo Radio-Lucente Peak , Blister - Steril	42294209	UND	$ 4.105.126		$ 4.105.126	$ 1.026.281	$ 3.078.844	2019DM-0020145	BFIX
	FIJADOR DE TOBILLO ALUMINIO									
19	Cuerpo Central Estandar T , S	42294209	UND	$ 3.885.867		$ 3.885.867	$ 971.467	$ 2.914.400	2019DM-0020145	BFIX
20	Clamp Componente Tobillo , Articulado	42294209	UND							
21	Clamp Articulado Auto-Alinea T , L	42294209	UND	$ 1.414.667		$ 1.414.667	$ 353.667	$ 1.061.000	2019DM-0020145	BFIX
22	Mecanismo Distractor S - 20 mm	42294209	UND	$ 639.704		$ 639.704	$ 159.926	$ 479.778	2019DM-0020145	BFIX
	FIJADOR HIBRIDO ARTICULADO									
23	Aro 2,3 - 175mm Para Fijador Hibrido	42294209	UND	$ 979.407		$ 979.407	$ 244.852	$ 734.556	2019DM-0020145	BFIX
24	Cuerpo Central Estandar T , M	42294209	UND	$ 383.852		$ 383.852	$ 95.963	$ 287.889	2019DM-0020145	BFIX
25	Clamp Conector , Hemi-Aro ,Hibrido	42294209	UND	$ 1.295.333		$ 1.295.333	$ 323.833	$ 971.500	2019DM-0020145	BFIX
26	Clamp Articulado Auto-Alinea T , L	42294209	UND	$ 1.414.667		$ 1.414.667	$ 353.667	$ 1.061.000	2019DM-0020145	BFIX
27	Poste De Fijación Pin , Aro	42294209	UND	$ 359.867		$ 359.867	$ 89.967	$ 269.900	2019DM-0020145	BFIX
28	Torre Aro , Pin, Hybrid , 3 Niveles	42294209	UND	$ 822.963		$ 822.963	$ 205.741	$ 617.222	2019DM-0020145	BFIX
29	Barra Conectora En Carbono 6mm X 350mm L	42294209	UND	$ 113.733		$ 113.733	$ 28.433	$ 85.300	2019DM-0020145	BFIX
30	Rotula Barra , Barra 6 Mm	42294209	UND	$ 295.852		$ 295.852	$ 73.963	$ 221.889	2019DM-0020145	BFIX
31	Pin Autoperforante , Oliva Central Diámetro2.0 X 350 Mm L	42294209	UND	$ 216.000		$ 216.000	$ 54.000	$ 162.000	2019DM-0020145	BFIX
32	Torre Para Aro , Schanz Hybrid	42294209	UND	$ 258.370		$ 258.370	$ 64.593	$ 193.778	2019DM-0020145	BFIX

	FIJADOR HIBRIDO RIEL										
33	Aro 2,3 - 175mm Para Fijador Hibrido	42294209	UND	$ 979.407		$ 979.407	$ 244.852	$ 734.556	2019DM-0020145	BFIX	
34	Riel de Transporte , Alargamiento , L - 300 mm	42294209	UND	$ 2.558.519		$ 2.558.519	$ 639.630	$ 1.918.889	2019DM-0020145	BFIX	
35	Clamp Conector , Hemi-Aro ,Hibrido	42294209	UND	$ 1.295.333		$ 1.295.333	$ 323.833	$ 971.500	2019DM-0020145	BFIX	
36	Clamp Conector ,Riel , Multi direccional	42294209	UND	$ 1.705.778		$ 1.705.778	$ 426.444	$ 1.279.333	2019DM-0020145	BFIX	
37	Clamp Recto cabezal Lateral ,Riel , Adulto	42294209	UND	$ 1.241.200		$ 1.241.200	$ 310.300	$ 930.900	2019DM-0020145	BFIX	
38	Clamp Recto cabezal Central ,Riel , Adulto	42294209	UND	$ 1.120.400		$ 1.120.400	$ 280.100	$ 840.300	2019DM-0020145	BFIX	
39	Mecanismo Distractor XL - 80 mm	42294209	UND	$ 423.704		$ 423.704	$ 105.926	$ 317.778	2019DM-0020145	BFIX	
40	Poste De Fijación Pin , Aro	42294209	UND	$ 359.867		$ 359.867	$ 89.967	$ 269.900	2019DM-0020145	BFIX	
41	Torre Aro , Pin, Hybrid , 3 Niveles	42294209	UND	$ 822.963		$ 822.963	$ 205.741	$ 617.222	2019DM-0020145	BFIX	
42	Barra Conectora En Carbono 6mm X 350mm L	42294209	UND	$ 113.733		$ 113.733	$ 28.433	$ 85.300	2019DM-0020145	BFIX	
43	Rotula Barra , Barra 6 Mm	42294209	UND	$ 295.852		$ 295.852	$ 73.963	$ 221.889	2019DM-0020145	BFIX	
44	Pin Autoperforante , Oliva Central Diámetro2.0 X 350 Mm L	42294209	UND	$ 216.000		$ 216.000	$ 54.000	$ 162.000	2019DM-0020145	BFIX	
45	Torre Para Aro , Schanz Hybrid	42294209	UND	$ 258.370		$ 258.370	$ 64.593	$ 193.778	2019DM-0020145	BFIX	
	FIJADOR ARTRODESIS DE RODILLA										
46	Aro 2,3 - 190mm Para Fijador Hibrido	42294209	UND	$ 2.430.667		$ 2.430.667	$ 607.667	$ 1.823.000	2019DM-0020145	BFIX	
47	Torre Aro , Pin, Hybrid , 3 Niveles	42294209	UND	$ 822.963		$ 822.963	$ 205.741	$ 617.222	2019DM-0020145	BFIX	
48	Poste De Fijación Pin , Aro	42294209	UND	$ 359.867		$ 359.867	$ 89.967	$ 269.900	2019DM-0020145	BFIX	
49	Mecanismo Distractor Para Doble Aro , Hibrid	42294209	UND	$ 1.722.963		$ 1.722.963	$ 430.741	$ 1.292.222	2019DM-0020145	BFIX	
50	Clamp Metafisiario Aro , Hybrid	42294209	UND	$ 692.000		$ 692.000	$ 173.000	$ 519.000	2019DM-0020145	BFIX	
51	Torre Para Aro , Schanz Hybrid	42294209	UND	$ 258.370		$ 258.370	$ 64.593	$ 193.778	2019DM-0020145	BFIX	
52	Barra CrCo. Roscada X 300 Mm L	42294209	UND	$ 126.370		$ 126.370	$ 31.593	$ 94.778	2019DM-0020145	BFIX	
53	Rotula Barra , Barra 6 Mm	42294209	UND	$ 295.852		$ 295.852	$ 73.963	$ 221.889	2019DM-0020145	BFIX	
54	Pin Autoperforante , Oliva Central Diámetro2.0 X 350 Mm L	42294209	UND	$ 216.000		$ 216.000	$ 54.000	$ 162.000	2019DM-0020145	BFIX	
	FIJADOR DE CODO										
55	Clam Recto Estándar Micro Movimiento x 5 H,Codo	42294209	UND								
56	Mecanismo Central Estabilizador de Codo	42294209	UND	$ 5.912.889		$ 5.912.889	$ 1.478.222	$ 4.434.667	2019DM-0020145	BFIX	
57	Llave Allem 6 mm	42294209	UND								
58	Clavo De Schanz Cónico Diámetro5.0-6.0mm,R. 40mm,150mm L	42294209	UND	$ 96.889		$ 96.889	$ 24.222	$ 72.667	2019DM-0020145	BFIX	
59	Clavo De Schanz Cónico Diámetro3.5-4.5mm,R. 30mm,120mm L	42294209	UND	$ 96.889		$ 96.889	$ 24.222	$ 72.667	2019DM-0020145	BFIX	
	FIJADOR METAFISIARIO										
60	Cuerpo Central Estandar T , M	42294209	UND	$ 4.317.630		$ 4.317.630	$ 1.079.407	$ 3.238.222	2019DM-0020145	BFIX	
61	Clamp en T Estandar , Metafisis	42294209	UND	$ 1.414.667		$ 1.414.667	$ 353.667	$ 1.061.000	2019DM-0020145	BFIX	

62	Clamp Articulado Auto-Alinea T , L	42294209	UND	incluida						
63	Mecanismo Distractor M - 40 mm	42294209	UND	incluida						
64	Llave Allen 5 mm	42294209	UND	incluida						
	FIJADOR METAFISIARIO PEEK (ESTERIL)									
65	Tutor Metafisis, Radio-Lucente Peak , Blister - Steril	42294209	UND	$ 4.444.444		$ 4.444.444	$ 1.111.111	$ 3.333.333	2019DM-0020145	BFIX
	FIJADOR ARTICULADO PEDIATRICO									
66	Cuerpo Central Estandar , Pediatrico	42294209	UND	$ 4.379.852		$ 4.379.852	$ 1.094.963	$ 3.284.889	2019DM-0020145	BFIX
67	Clamp Articulado Auto-Alinea T , S	42294209	UND	$ 1.263.556		$ 1.263.556	$ 315.889	$ 947.667	2019DM-0020145	BFIX
68	Mecanismo de Distraccion , Riel , XSM - 50 mm Pediatrico	42294209	UND							
69	Clavo De Schanz Cónico Diámetro3.5-4.5mm,R. 30mm,120mm L	42294209	UND	$ 96.889		$ 96.889	$ 24.222	$ 72.667	2019DM-0020145	BFIX
70	Llave Allem 3mm , F.Puño	42294209	UND	incluida						
	FIJADOR DE TRANSPORTE OSEO PEDIÁTRICO									
71	Riel de Transporte , Alargamiento , XSL - 250 mm Pediatrico	42294209	UND	$ 4.832.889		$ 4.832.889	$ 1.208.222	$ 3.624.667	2019DM-0020145	BFIX
72	Clamp Recto Pediatrico ,Schanz 3	42294209	UND							
73	Mecanismo de Distraccion , Riel , XSM - 50 mm Pediatrico	42294209	UND	$ 889.037		$ 889.037	$ 222.259	$ 666.778	2019DM-0020145	BFIX
	FIJADOR DE ALARGAMIENTO OSEO PEDIÁTRICO									
74	Riel de Transporte , Alargamiento , XSM - 200 mm Pediatrico	42294209	UND	$ 5.038.815		$ 5.038.815	$ 1.259.704	$ 3.779.111	2019DM-0020145	BFIX
75	Clamp Recto Pediatrico ,Schanz 3	42294209	UND							
76	Mecanismo de Distraccion , Riel , XSM - 50 mm Pediatrico	42294209	UND	$ 889.037		$ 889.037	$ 222.259	$ 666.778	2019DM-0020145	BFIX
	MINI FIJADOR ARTICULADO									
77	Fijador Externo MINI ,Articulado, Falange ,Distr ,75mm	42294209	UND	$ 2.327.852		$ 2.327.852	$ 581.963	$ 1.745.889	2019DM-0020145	BFIX
78	Clavo De Schanz Diámetro2.0mm,R. 15mm,100mm L	42294209	UND	$ 128.000		$ 128.000	$ 32.000	$ 96.000	2019DM-0020145	BFIX
	MINI RIEL									
79	Riel minifijador 95 mm Zfix	42294209	UND	$ 2.078.370		$ 2.078.370	$ 519.593	$ 1.558.778	2019DM-0020145	BFIX
	MINI FIJADOR ARTICULADO									
80	Tutor MINI Riel , Distr , AP , Articulado	42294209	UND	$ 2.568.593		$ 2.568.593	$ 642.148	$ 1.926.444	2019DM-0020145	BFIX
	MINI FIJADOR ARTICULADO LATERAL									
81	Tutor MINI Riel , Distr , Lateral , Articulado	42294209	UND	$ 2.568.593		$ 2.568.593	$ 642.148	$ 1.926.444	2019DM-0020145	BFIX
	MINI FIJADOR ARTICULADO LATERAL DOBLE									
82	Tutor MINI Doble - Riel ,	42294209	UND	$ 1.846.074		$ 1.846.074	$ 461.519	$	2019DM-0020145	BFIX

	Distr , Lateral , Articulado							1.384.556			
83	Clavo de Schanz Diámetro2.0mm,Rca. 15mm,100mm L	42294209	UND	$ 128.000		$ 128.000	$ 32.000	$ 96.000	2019DM-0020145	BFIX
	FIJADOR PARA PUÑO PEEK (ESTERIL)										
84	Fijador externo para puño	42294209	UND	$ 3.842.926		$ 3.842.926	$ 960.731	$ 2.882.194	2019DM-0020145	BFIX
	FIJADOR ILIZAROV										
85	Aro , Circular Ilizarov 180mm	42294209	UND	$ 1.346.815		$ 1.346.815	$ 336.704	$ 1.010.111	2019DM-0020145	BFIX
86	Barra CrCo. Roscada X 150 Mm L	42294209	UND	$ 83.111		$ 83.111	$ 20.778	$ 62.333	2019DM-0020145	BFIX
87	Barra CrCo. Roscada X 200 Mm L	42294209	UND	$ 83.111		$ 83.111	$ 20.778	$ 62.333	2019DM-0020145	BFIX
88	Motor En Bisagra XL	42294209	UND	$ 516.889		$ 516.889	$ 129.222	$ 387.667	2019DM-0020145	BFIX
89	Clamp Aro , Schanz Ilizarov 6 Mm	42294209	UND	$ 258.667		$ 258.667	$ 64.667	$ 194.000	2019DM-0020145	BFIX
90	Perno De Fijación Aro , Hibrid	42294209	UND	$ 258.667		$ 258.667	$ 64.667	$ 194.000	2019DM-0020145	BFIX
91	Pin Autoperforante , Liso Diámetro2.0 X 350 Mm L	42294209	UND	$ 240.000		$ 240.000	$ 60.000	$ 180.000	2019DM-0020145	BFIX
92	Tuerca	42294209	UND				$ -	$ -	2019DM-0020145	BFIX
93	Llave Mixta Hexagonal 10 Mm	42294209	UND							
94	Clavo De Schanz Cónico Diámetro5.0-6.0mm,Rca. 40mm,150mm L	42294209	UND	$ 96.889		$ 96.889	$ 24.222	$ 72.667	2019DM-0020145	BFIX
95	Poste de fijacion ,pin canulado08-2.0mm	42294209	UND	$ 258.667		$ 258.667	$ 64.667	$ 194.000	2019DM-0020145	BFIX
96	Pin Autoperforante , Oliva Central Diámetro2.0 X 350 Mm L	42294209	UND	$ 206.815		$ 206.815	$ 51.704	$ 155.111	2019DM-0020145	BFIX
	FIJADOR PERTROCANTERICO										
97	Clamp Pertrocanterico	42294209	UND	$ 4.382.533		$ 4.382.533	$ 1.095.633	$ 3.286.900	2019DM-0020145	BFIX
98	Llave Allen 5 mm	42294209	UND							
99	Clavo de Schanz Hydroxiapatita Diámetro5.0-6.0mm,Rca. 40mm,180mm L Estéril	42294209	UND	$ 474.074		$ 474.074	$ 118.519	$ 355.556	2019DM-0020145	BFIX
	FIJADOR MULTIPLANAR HOFMMAN MIEMBRO SUPERIOR										
100	Rotula Barra a Barra Para Miembro Superior (Hoffman)	42294209	UND	$ 568.593		$ 568.593	$ 142.148	$ 426.444	2019DM-0020145	BFIX
101	Rotula Schanz - Barra Para Miembro Superior (Hoffman)	42294209	UND	$ 568.593		$ 568.593	$ 142.148	$ 426.444	2019DM-0020145	BFIX
102	Clamp Para Schanz 4 Orificios Para Mienbro Superior (Hoffman)	42294209	UND	$ 568.593		$ 568.593	$ 142.148	$ 426.444	2019DM-0020145	BFIX
103	Clavo De Schanz Autoperforante Diámetro4.0,R. 30mm,120mm L	42294209	UND	$ 96.889		$ 96.889	$ 24.222	$ 72.667	2019DM-0020145	BFIX
104	Barra de Conexión Carbono Diámetro5 mm x 150 mm L	42294209	UND	$ 287.852		$ 287.852	$ 71.963	$ 215.889	2019DM-0020145	BFIX
	FIJADOR MULTIPLANAR HOFMMAN MIEMBRO INFERIOR										

105	Rotula Barra a Barra Para Miembro Inferior (Hoffman)	42294209	UND	$ 568.593		$ 568.593	$ 142.148	$ 426.444	2019DM-0020145	BFIX
106	Rotula Schanz - Barra Para Miembro Inferior (Hoffman)	42294209	UND	$ 568.593		$ 568.593	$ 142.148	$ 426.444	2019DM-0020145	BFIX
107	Clamp Para Schanz 5 Orificios Para Miembro Inferior (Hoffman)	42294209	UND	$ 568.593		$ 568.593	$ 142.148	$ 426.444	2019DM-0020145	BFIX
108	Poste Recto Para Miembro Inferior (Hoffman)	42294209	UND	$ 295.704		$ 295.704	$ 73.926	$ 221.778	2019DM-0020145	BFIX
109	Barra Semi Circular (M) Para Miembro Inferior (Hoffman)	42294209	UND	$ 492.741		$ 492.741	$ 123.185	$ 369.556	2019DM-0020145	BFIX
110	Barra de Conexión Carbono Diámetro8 mm x 200 mm L	42294209	UND	$ 287.852		$ 287.852	$ 71.963	$ 215.889	2019DM-0020145	BFIX
111	Clavo De Schanz Autoperforante Diámetro5.0,R. 40mm,150mm L	42294209	UND	$ 96.889		$ 96.889	$ 24.222	$ 72.667	2019DM-0020145	BFIX
112	Riel de transporte, alargamiento, M 200mm	42294209	UND	$ 2.302.667		$ 2.302.667	$ 575.667	$ 1.727.000	2019DM-0020145	BFIX
113	Clamp recto cabezal lateral, Riel Adulto	42294209	UND	$ 1.241.200		$ 1.241.200	$ 310.300	$ 930.900	2019DM-0020145	BFIX
114	mecanismo distractor XL-80mm	42294209	UND	$ 841.467		$ 841.467	$ 210.367	$ 631.100	2019DM-0020145	BFIX
115	clavo de Shanz conico diametro 50 -6,0 mm Rca 40mm, 180mm L	42294209	UND	$ 96.889		$ 96.889	$ 24.222	$ 72.667	2019DM-0020145	BFIX
116	set clavos shanz hidropatita con 5mm y 6 mm de diametros en longitudes de 130mm hasta 280mm	42294209	UND	$ 474.074		$ 474.074	$ 118.519	$ 355.556	2019DM-0020145	BFIX
117	clamp de conexión hibrido	42294209	UND	$ 1.295.333		$ 1.295.333	$ 323.833	$ 971.500	2019DM-0020145	BFIX

CLÁUSULA TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato afecta la disponibilidad presupuestal N°. 502 del 04 Octubre de 2023, Rubro: 2.4.5.01.04.48171, Recurso: 03, Concepto: Aparatos ortopédicos y ortesicos, tablillas y otros aparatos y artículos para fracturas – material médico quirúrgico, del presupuesto del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., vigencia 2023. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO**: El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato en cuotas, de acuerdo a las entregas parciales que este realice, previa presentación de la respectiva factura y luego de la certificación por parte del supervisor asignado. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el Hospital, según procedimiento interno de pago de cuentas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al finalizar la ejecución del presente contrato, cuando el interventor o supervisor designado por la entidad, autorice el pago deberá elaborar el acta de liquidación final con el fin de ser suscrita por las partes y una vez cancelada, las partes se declararán a paz y salvo. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. a: **A)** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar cotización a la solicitud de los materiales de osteosíntesis que no se encuentren dentro del listado anexo. Dicha cotización debe realizarse a más tardar hasta dos (2) horas después de que el Hospital envié la solicitud, incluidos fines de semana y días festivos. El Suministro de este de MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, debe entregarse efectivamente durante las doce (12) horas siguientes de la solicitud realizada y cotización autorizada e informada por el Hospital. **B)** El contratista debe ingresar el material de osteosíntesis para cirugía programada (diferente a las solicitudes de urgencias) en días hábiles hasta las 4:00 pm del día antes de realizar la cirugía. Para las cirugías de los días lunes y domingos se entregarán materiales hasta la 1 pm del día sábado. Para atender las cirugías de urgencias el ingreso del material se realizará dentro de las seis (6) horas siguientes a la solicitud que le haga el HOSPITAL mediante cualquier medio de comunicación, salvo los casos excepcionales los cuales serán previamente acordados con el

coordinador del proceso quirúrgico o el coordinador de central de esterilización. **C)** El material de osteosíntesis debe ser entregado en la central de esterilización debidamente relacionado (formato de solicitud de material de osteosíntesis – historia clínica), revisado y valorado por el especialista tratante previamente; el primero determinará el cumplimiento de las características del mismo para la autorización del ingreso. **D)** Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad terapéutica durante el período de vida útil; este material debe entregarse en buen estado (presentación, conservación, temperatura, etc.), en caso de recibirse averiados, presenten defectos de calidad o empaque, se encuentren vencidos o fecha próxima a vencimiento igual o inferior a doce (12) meses se debe proceder a la sustitución sin ningún costo adicional. **E)** Estarán a cargo del contratista los costos de asistencia del instrumentador, transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los bienes. **F)** El personal de instrumentación a cargo del contratista, se encargará de verificar que los insumos necesarios para la cirugía estén completos, antes de la ejecución de la lista de chequeo, en sala de cirugía dará a conocer el instrumental. Para cirugía programada se notificará al CONTRATISTA con un tiempo de antelación de mínimo 12 horas el requerimiento del soporte técnico, el profesional en instrumentación quirúrgica se deberá presentar 30 minutos antes de la hora exacta de la programación y para cirugía de urgencias en un tiempo máximo de 1 hora después del llamado. El personal de instrumentación asignado por el CONTRATISTA, deberá cumplir y seguir los procesos internos de la institución (GUIAS, PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS que sean necesarios). De igual manera el contratista deberá GARANTIZAR la idoneidad de su personal, en el caso del profesional en Instrumentación Quirúrgica se GARANTIZARÁ su formación académica (NIVEL DE EDUCACIÓN) y que cumpla con los requisitos estipulados en la CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA Anexo No 3. **G)** Los materiales de osteosíntesis entregados deben corresponder a los requeridos en la solicitud generada por el HOSPITAL tanto en cantidad y especificaciones. **H)** Dentro de las 24 horas hábiles siguientes al procedimiento quirúrgico se debe generar la factura de cobro de material de osteosíntesis y entregar en la oficina de archivo sin discriminar el descuento. La hoja de gastos del Hospital debe estar completamente diligenciado y firmada por el instrumentador y especialista tratante del HOSPITAL y la factura de no cumplir será causa de No Certificación de Recibo a Satisfacción por el Supervisor del Contrato, requisito indispensable para el pago. **I)** El empaque de los elementos debe ser resistente a la contaminación, deterioro en traslados y almacenaje y deben ajustarse a los requisitos previstos en las normas del Ministerio de la Protección Social, y/o INVIMA y/o ICONTEC, según naturaleza. **J)** El material que tenga eventos adversos reportados en el Invima no se aceptara en la institución. **K)** En caso de reportarse algún incidente o evento adverso relacionado con el uso del MATERIAL MEDICO QUIRURGICO DE OSTEOSINTESIS, al programa de tecnovigilancia, el proveedor deberá presentar frente a este un informe por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a dicho reporte sobre las acciones correctivas, preventivas y de mejora a tomar o avance de la intervención. En todo caso el Hospital se reservará la posibilidad de solicitar el cambio de la marca o laboratorio y/o especificación técnica del material, excluirlo del objeto contractual para adquirirlo en las condiciones que eviten y minimicen la presentación de un nuevo evento o incidente adverso. El tiempo de cierre del caso dependerá del tipo de evento e intervenciones a realizar. **L)** El oferente debe garantizar el retiro de material de osteosíntesis del paciente de ser pertinente. **M)** Los precios de la oferta estarán vigentes durante la duración del contrato. **N)** En el evento que el material médico quirúrgico de osteosíntesis que hacen parte del listado del presente contrato, sufran regulación de precios por políticas de control del Gobierno Nacional a través de la Comisión Nacional de Precios de medicamentos y dispositivos médicos, el CONTRATISTA deberá acogerse a los precios estipulados en circulares u otro mecanismo que determine el gobierno para tal fin, lo cual no será un impedimento o excusa por parte del contratista para no seguir suministrando el material. **O)** En caso de existir desabastecimiento del producto ofertado, el proveedor deberá informar y ofrecer inmediatamente otra alternativa con las mismas especificaciones técnicas del producto adjudicado y anexando carta del laboratorio fabricante o importador autorizado por el INVIMA con la respectiva justificación, previa concepto del coordinador de cirugía y autorización del supervisor del contrato. **P)** No ceder ni subcontratar los servicios objeto del presente contrato con persona natural o jurídica alguna, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de EL HOSPITAL. **Q)** De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del decreto 4725 de 2005, referente a dispositivos médicos implantables, es obligación de la institución garantizar la trazabilidad de dichos dispositivos. **R)** "El contratista debe entregar en medio físico y digital (archivo plano - txt) las remisiones de todos los dispositivos médicos implantables y apoyar al instrumentador quirúrgico en el

diligenciamiento de la tarjeta triple de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del decreto 4725 de 2005." requerimiento establecido en el programa Institucional de Fármaco vigilancia y Tecno vigilancia (Código de documento SLV-AS-59). Con los siguientes datos: 1) Nombre y modelo del producto; 2) Marca del dispositivo medico; 3) Número de lote o número de serie; 4) Registro Invima 5) Nombre del fabricante 6) Fecha de expiración o indicar el tiempo de vida útil del dispositivo medico implantable. **S)** El Hospital Susana López de Valencia, podrá programar la realización de auditorías o visitas al contratista, con el fin de verificar condiciones óptimas de almacenamiento, o verificar aspectos técnicos establecidos en la resolución 444 de 2008. Una vez aplicado el instrumento de Evaluación y auditoria por parte de la institución de no ser favorable el concepto o de no cumplir, se establecerá plan de mejora. **T)** El material de osteosíntesis que no requiera reposición para una nueva cirugía deberá ser retirado como máximo dos (2) horas siguientes a la finalización del procedimiento quirúrgico. **MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS EN CONSIGNACIÓN.** El contratista debe comprometerse a tener un stock de material de osteosíntesis de acuerdo a las necesidades del hospital, modalidad consignación con el fin de brindar oportunidad a usuarios. Estos materiales deberán incluir todos los sistemas y dispositivos médicos para la colocación de los mismos, así como de sus respectivos sistemas de perforación necesarios; de acuerdo a las necesidades del proceso quirúrgico este material de osteosíntesis podrá ser modificado por el hospital. El material de consignación estará bajo la custodia y responsabilidad del Hospital Susana López de Valencia. El material en consignación está definido por zona anatómica y debe contar con los siguientes sets así: **CONTROL DEL DAÑO: a)** Sistema de fijador externo tipo AO completo que incluya sistemas de Fijación distal y proximal. **b)** Fijador externo para puño. **c)** Set de clavos Tens. El material de consignación contará con todos los elementos necesarios para su uso, tales como Perforadores para cada sistema a utilizar, de acuerdo a las necesidades de la institución. Cada SET en consignación deberá contar con motor o perforador). **APOYO TECNOLÓGICO:** Se entenderá por apoyo tecnológico todo el instrumental (brocas, tarrajas, perforadores, etc) motores y demás equipos necesarios para la colocación del material contratado, los cuales deben cumplir las siguientes condiciones: **a)** Garantizar durante la duración del contrato la asistencia de un soporte técnico (instrumentador quirúrgico) con título profesional de acuerdo a las disposiciones del médico tratante. **b)** El apoyo tecnológico – instrumental (brocas, tarrajas, perforadores, etc) motores y demás equipos necesarios para la colocación del material de osteosíntesis será suministrado por el contratista, los cuales deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento y no tendrán costo alguno para el HOSPITAL. En el caso anterior el HOSPITAL no asegurara dichos apoyos tecnológicos toda vez que no le es posible suscribirlos sobre bines que no sean de propiedad del mismo. **c)** El apoyo tecnológico deberá ser entregado en la central de esterilización del HOSPITAL debidamente relacionado y discriminado con la información requerida por el HOSPITAL y comité de tecnovigilancia. **d)** En ningún caso podrá cobrar sumas adicionales por el préstamo, comodato, uso, etc del apoyo tecnológico. **e)** El apoyo tecnológico deberá poseer las calidades técnicas que le permitan funcionar óptimamente y los perjuicios que se llegasen a ocasionar por la ausencia o mala calidad de los mismos constituirán siniestro para el caso de la garantía de cumplimiento y calidad. Por tanto, el HOSPITAL no pagara la broca, tarrajas, y demás apoyo tecnológico previo proceso de investigación y análisis causal por el HOSPITAL. **f)** El HOSPITAL podrá exigir el cambio de los insumos entregados cuando a criterio del supervisor o especialista tratante el apoyo tecnológico no ofrezca las condiciones necesarias para su utilización o fin perseguido. **g)** Para los equipos en apoyo tecnológico, Realizar el mantenimiento preventivo con la aplicación de los protocolos direccionados por el fabricante y realizar visitas de mantenimiento correctivo ilimitadas durante la vigencia del contrato sujetos a los protocolos direccionados por el fabricante, cuando ocurra una avería o falla que evidencie el mal funcionamiento del equipo. En el caso que durante un mantenimiento preventivo y/o correctivo se requiera de repuestos, el contratista los suministrará sin costo adicional para el Hospital, es decir dentro del monto de este contrato están incluidos los repuestos. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.-** EL HOSPITAL se compromete a: **a)** Ejercer la supervisión del contrato. **b)** Pagar el valor de los bienes efectivamente suministrados. **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social y en especial el Artículo Primero por el cual se modifica el Parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se establece como obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), Parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de

esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLAUSULA OCTAVA.- IMPUESTOS Y GASTOS:** El contratista se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- AUTONOMIA DEL CONTRATISTA.** El contratista cumplirá con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto no existirá ninguna relación laboral ni prestaciones sociales con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. **CLÁUSULA DECIMA.- CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato sin previo consentimiento escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- GARANTÍAS**: El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos: **1. CUMPLIMIENTO:** Sobre todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse o adicionarse en caso de prórroga o adición del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos. **2. CALIDAD:** amparando al hospital contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad de los bienes objeto del contrato por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- SUPERVISOR:** Esta actividad estará a cargo de José Andrés Rosero Argotti, con el apoyo del Líder del proceso quirúrgico y el líder de central de esterilización del Hospital Susana López de Valencia o quien haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Las contempladas en la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Acuerdo 013 de 2021, Resolución 0550 del 6 de diciembre del 2019 a través de la cual se adoptó el manual de supervisión e interventoría del hospital y en especial las siguientes: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista. 5) Velar porque el contratista y sus trabajadores estén afiliados a A.R.P y seguridad social. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al HOSPITAL para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, articulo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de la previstas en la Ley para suscribir este contrato, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante LA ENTIDAD CONTRATANTE y frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN VOLUNTARIA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La ENTIDAD CONTRATANTE – HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de **TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL** previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y de **CADUCIDAD** (art.18) en caso de incumplimiento de la CONTRATISTA **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE – dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del mismo; todo ello de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.-**

DOCUMENTOS: Se tendrá como documentos que hacen parte integral del presente contrato: el estudio previo, la propuesta, las actas adicionales si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hace referencia al contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga por este documento a mantener al HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, a sus representantes y asesores, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pretenda entablar o instaurar en su contra por causa u omisiones suyas en razón de la ejecución del presente Contrato. Esta situación y forma de contratación es clara para LA CONTRATISTA quien asume y entiende que no es inducida ni mantenida en error por parte de LA EMPRESA. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

Proyectó: Brian A. Fernandez D. / Afiliado Participe Utrasalud
Revisó: Marisol Urrutia López / Abogada Contratista - Apoyo Contratación.